

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

Granja La Esmeralda

Centro de Recepción, Rehabilitación y
Liberación de Animales Silvestres

Ciudad de Santa Fe



Cierre 1ra ronda de consultas: 01/03
Respuesta asesoría: 06/03
Cierre 2da ronda de consultas: 15/03
Respuesta asesoría: 20/03

1º premio: \$ 90.000
2º premio: \$ 40.000
3º premio: \$ 20.000

Apertura **20/02** | Cierre **27/03** | Fallo **05/04**

ORGANIZA  **capsf**

 **capsf**
DISTRITO 1 | SANTA FE

AUSPICIA



FADEA
Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos

PROMUEVE



CONCURSO NACIONAL DE IDEAS “GRANJA LA ESMERALDA. CENTRO DE RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN Y LIBERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES”

Promueve

Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Organiza

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito 1 Santa Fe.

Auspicia

FADEA (Federación Argentina de Arquitectos)

Calendario

Apertura: 20 de Febrero

Cierre Primera ronda de consultas: 1 de Marzo

Cierre respuesta asesoría: 6 de Marzo

Cierre Segunda ronda de consultas: 15 de Marzo

Cierre respuesta asesoría: 20 de Marzo

Cierre: 27 de Marzo

Fallo: 5 de Abril

Entrega de premios: Mes de Abril

Visita al sitio: el predio se encuentra habilitado para su visita en los siguientes horarios:

Horario verano: de 10 a 18 hs. (martes a domingo)

Horario en época de clases: de 8 a 18 hs. (martes a domingo)

Bases

www.cad1.org.ar

www.capsfonline.org.ar/foro/

Remisión de Consultas

asesoresconcurso_laesmeralda@cad1.org.ar

Resumen

El Concurso Nacional de Ideas “**Granja La Esmeralda - Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de Animales Silvestres**”, busca dar nuevas respuestas espaciales a la actividad faunística que realiza el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que permitan pensar y crear vínculos renovados entre la comunidad administrativa, científica y ciudadana, adaptándose a las nuevas coyunturas que la actividad atraviesa. El certamen propone dos niveles para el desarrollo de las ideas: uno a escala de *master plan* que oriente el uso del suelo y las vinculaciones entre las tres áreas principales (faunística, educativa-recreativa, y el crecimiento futuro en espacios administrativos ministeriales) contemplando además las relaciones con el entorno urbano; y otro a escala de propuesta arquitectónica y paisajística orientada a resolver las funciones específicas de la Granja (Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de Animales Silvestres).

Por la escala y el lugar de inserción del predio “La Esmeralda”, es también una oportunidad para repensar las relaciones urbanísticas entre áreas especializadas y la ciudad en crecimiento, esperando que las ideas que surjan, posicionen al Centro Faunístico, no solo como una Referencia Regional del mundo animal, sino también se transforme en un motor de desarrollo para la zona Norte de la ciudad de Santa Fe.

1.1. LLAMADO A CONCURSO	7
1.2. BASES	7
1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO	7
1.4. DE LOS PARTICIPANTES	7
1.4.1. Obligaciones de los participantes	7
1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes	7
1.4.3. Reclamo de los participantes	8
1.4.4. Declaración de los participantes	8
1.4.5. Anonimato	8
1.4.6. Información a los participantes: inscripción y acceso a las Bases	9
1.5. DE LA ASESORÍA	9
1.5.1. Asesores	9
1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 24 RC)	10
1.5.3. Consultas a los asesores	10
1.5.3.1. Plazos	10
1.5.3.2. Formulación de las consultas	11
1.5.3.3. Informes de los asesores	11
1.6. DEL JURADO	11
1.6.1. Composición del jurado	11
1.6.2. Funcionamiento del Jurado	11
1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado	12
1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado	12
1.6.5. Informe de la Asesoría	12
1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado	12
1.6.7. Asesores del Jurado	13
1.6.8. Premios desiertos	13
1.6.9. Inapelabilidad del fallo	13
1.6.10. Apertura de sobres	13
1.6.11. Falsa declaración	13
1.6.12. Acta final	13
1.7. DE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS	13
1.7.1. Condiciones	13
1.7.2. Exclusión del concurso	14
1.7.3. Sobre la identificación del trabajo	14
1.8. NORMAS DE PRESENTACION	14
1.8.1. Archivos de Textos en formato tipo “pdf, doc”	14
1.8.2. Archivos de presentación de láminas en formato digital, tipo “pdf”	15
1.9. PREMIOS Y RETRIBUCIONES	16
1.9.1. Premios	16
1.10. OBLIGACIONES	16
1.10.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto	16
1.10.2. Exposición:	16

CAPITULO II **17**

2.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO	17
2.1.1. Objetivos General	17
2.1.2. Objetivos particulares	17
2.2. CONSIDERACIONES GENERALES	17
2.3. CONSIDERACIONES PARTICULARES	19
2.3.1. Área de intervención	19
2.3.2. Implantación	19
2.3.3. Condiciones del Entorno	20
2.3.4. Sobre la reglamentación vigente	25
2.3.5. Sobre las consideraciones generales de funcionamiento	26
2.3.6. Sobre las consideraciones particulares de implantación	32
2.3.7. Sobre los usos y el programa de la “Granja La Esmeralda Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de animales silvestres”	33

ANEXOS **38**

ANEXO I: Convenio del Concurso	
ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	38
ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA	39

PLANIMETRÍA Y NORMATIVA

ANEXO IV: Plano de la ciudad de Santa Fe (Autocad)	
ANEXO V: Normativa Urbana (Reglamento de Ordenamiento Urbano - Plancheta 07)	
ANEXO VI: Planimetría Base del Predio (Autocad)	

FOTOGRAFÍAS

ANEXO VII: Imágenes interior Granja La Esmeralda	
---	--

INTRODUCCIÓN

Los principales causas por las que ingresan animales a la granja son: decomisos (tráfico ilegal) y por especies silvestres mascotizadas¹, a los que se agregan los animales que por acciones antrópicas (accidentes, caza, pesca, etc.) y por acciones naturales (tormentas, inundaciones, incendios, etc.) requieren de una atención y cuidados especiales.

La dinámica de incautación de animales y las problemáticas adicionales que esta actividad conlleva, han determinado que el Ministerio de La Producción de la Provincia de Santa Fe, en la figura de la Subdirección de Ecología, consolide a la “Granja La Esmeralda” (Decreto 471/10²), como Centro de Fauna, donde se *Repcionan* los animales silvestres para su *Rehabilitación* y posterior *Liberación*, dejando establecido que todas aquellas especies que por razones sanitarias, físicas, conductuales o ambientales que no puedan ser reinsertadas, se constituyan en parte del plantel de exhibición e investigación del centro. Esta tarea convierte a La Esmeralda en el único espacio provincial destinado a esta actividad conservacionista y uno de los pocos a nivel nacional que contiene este tipo de trabajos.

Diversos organismos estatales conviven y se vinculan dentro del predio La Esmeralda, entre los que se destacan los vínculos administrativos entre el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, y los vínculos investigativos de las Universidades Nacionales (UNL-UTN- UCA) y los institutos de investigación (CONICET), que de manera conjunta impulsan el desarrollo de la actividad conservacionista, promoviendo tanto el saber científico, como la recuperación de especies en riesgo de extinción dentro del territorio provincial.

Los nuevos paradigmas en relación a los animales y la cautividad, han puesto a la Granja en una nueva coyuntura, debiendo adaptarse a los nuevos estándares de convivencia entre los animales, sus hábitats, y sus visitantes, para lograr una sobrevivencia no solo en términos administrativos sino también ciudadanos.

Es así como el **Concurso Nacional de Ideas “Granja La Esmeralda - Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de Animales Silvestres”**, busca dar nuevas respuestas espaciales a la actividad faunística que realiza el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que permitan pensar y crear vínculos renovados entre la comunidad administrativa, científica y ciudadana, adaptándose a las nuevas coyunturas que la actividad atraviesa.

Por la escala y el lugar de inserción del predio “La Esmeralda”, es también una oportunidad para repensar las relaciones urbanísticas entre áreas especializadas y la ciudad en crecimiento, esperando que las ideaciones que surjan, posicionen no solo a La Esmeralda como una Referencia Regional del mundo animal, sino también se transforme en un motor de desarrollo para la zona Norte de la ciudad de Santa Fe.

1. Los animales silvestres se pueden tornar agresivos en los ámbitos domésticos cuando el espacio y la infraestructura no es suficiente para el desarrollo de las especies.

2. Ver página 10 a la 12 del enlace <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/91785/440349/version/1/file/>

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

Según el Decreto N° 2726 de fecha 29 de septiembre del 2016, el gobernador de la Provincia de Santa Fe acuerda el modelo de convenio a celebrar entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de organizar un total de tres Concursos Nacionales de Anteproyectos para el desarrollo de intervenciones arquitectónicas y urbanísticas en su jurisdicción (artículo 3°).

Consecuentemente, mediante el Convenio N° 7287 celebrado en fecha 19 de octubre del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, se delega al Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Distrito 1, por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial N° 10.653 y el Art. 4° del Reglamento de Concursos del CAPSF, la organización y llamado al presente Concurso Nacional de Ideas para “Granja La Esmeralda”. Convenio en ANEXO I.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y el Reglamento de concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (Res.DSP-CAPSF N° 087/95). Las bases tendrán un costo de \$500 (pesos quinientos).

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter nacional, vinculante, a una (1) sola vuelta y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C2 del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estar matriculado en los Colegios o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC).

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro arquitecto titular cumpla con ese requisito, integrándose el resto del equipo como co-

laboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialista. Solo el arquitecto o los arquitectos habilitados podrán presentarse como titulares y autores del trabajo, y el promotor sólo contrae obligaciones con dichos profesionales.

No podrá presentarse al concurso:

- a. Quien forme parte de la administración de la institución promotora del Concurso que haya intervenido en su gestión
- b. Quien hubiera intervenido en la confección del Programa
- c. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o matriculación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados o que se halle inhabilitado por el Colegio
- d. Quien tuviera vinculación profesional con la asesoría del Concurso
- e. Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la apertura del Concurso
- f. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad

El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación, o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado, que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. Nº 15 RC FADEA).

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones, previa intervención del Tribunal de Ética o Tribunal de disciplina de la Entidad que corresponda (Art.47 RC FADEA).

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el ANEXO 3, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

La declaración de autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o con la Entidad promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. Información a los participantes: inscripción y acceso a las Bases

Toda información de los Asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (www.capsf.org.ar) y/o del Colegio de Arquitectos Distrito 1 Santa Fe (www.cad1.org.ar)

La inscripción al Concurso es válida a través de la compra de las Bases.

El costo de las Bases será de \$ 500 (pesos quinientos). Su recibo será requerido para admitir el trabajo.

El pago de las Bases podrá realizarse de dos maneras

OPCION 1:

Compra en efectivo, en la Sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito1, ubicado en calle San Martín N°1748, 2º Piso, ciudad de Santa Fe, hasta el mismo día del cierre del Concurso, durante su horario de atención al público.

OPCIÓN 2:

Mediante transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o depósito en la cuenta corriente en pesos N° 500-18247/07 CBU 33 0050 0115 0000 1824 7075 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT: 33-65972634-9) del Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe.

IMPORTANTE:

Enviar el comprobante de pago a la dirección electrónica de la asesoría: asesoresconcurso_laesmeralda@cad1.org.ar; quién comunicará a la administración del Colegio dicha novedad.

Por cuestiones operativas, quienes realicen la compra por transferencia se sugiere que tengan en cuenta que el plazo de adquisición sea el 23 de marzo, debido a los tiempos requeridos por tesorería para certificar el pago.

Complementariamente, el/los participantes completarán y enviarán los siguientes documentos(punto 1.8.1.) mediante plataforma online:

- » Formulario de Inscripción (ANEXO II).
- » Declaración Jurada (ANEXO III) de autoría donde exprese/n su consentimiento en caso que autorice/n a que el nombre de/del autor/es figure/n en la exposición y publicación de trabajos.
- » Constancia de inscripción y habilitación profesional en los correspondientes colegios. El mismo debe enviarse en formato digital, en el momento del envío online del trabajo, a través de la plataforma habilitada.

1.5. DE LA ASESORÍA

1.5.1. Asesores

Acorde al convenio firmado, la asesoría del presente concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

Del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe D1:

Arq. María Celeste Peralta Flores, matrícula CAPSF N° 03970

Arq. Graciela Verónica Mantovani, matrícula CAPSF N° 3309

Del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe:

Med. Vet. Daniel Hunziker

Del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Med. Vet. Alejandro Larriera

1.5.2. Deberes de la Asesoría (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a. Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor, a las disposiciones del Reglamento de Concurso de FADEA y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b. Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la entidad organizadora.
- c. Organizar el llamado a concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego digital de bases y sus anexos.
- d. Responder según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e. Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f. Recibir por interposición persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes
- g. Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados
- h. Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i. Suscribir conjuntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. Consultas a los asesores

1.5.3.1. Plazos

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

Apertura: 20 de Febrero

Cierre Primera ronda de consultas: 1 de Marzo

Cierre respuesta asesoría: 6 de Marzo

Cierre Segunda ronda de consultas: 15 de Marzo

Cierre respuesta asesoría: 20 de Marzo

1.5.3.2. Formulación de las consultas

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes.
- c. Se enviarán por medio del Foro del Concurso a través del sitio web (www.capsf.org.ar) o al mail: asesoresconcurso_laesmeralda@cad1.org.ar

1.5.3.3. Informes de los asesores

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el Foro del Concurso a través del sitio web (www.capsf.org.ar) en fechas previstas.

1.6. DEL JURADO

1.6.1. Composición del jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- » Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por sorteo.
- » Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados del CAD1, elegido por sorteo.
- » Un Jurado integrante del Cuerpo de Jurados del DSP, elegido por sorteo.
- » Un Jurado arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados de FADEA³.
- » Un Jurado designado por “el Gobierno de la Provincia”.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo por causa de fuerza mayor, fallecimiento por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la entidad organizadora junto con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará por voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría.

3. La lista de Jurados Nacionales que acepten participar de la elección del Jurado por parte de los participantes, será publicada en el Foro del Concurso 24 hs de anticipación al cierre del mismo.

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a. Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b. Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c. Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d. Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos. Interpretar, previa consulta a la asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- e. Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- f. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g. Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h. Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j. Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre el resultado del concurso.

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la asesoría, el jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 o en el lugar que éste designe.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del jurado, éste recibirá de la asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La asesoría estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El jurado del concurso deberá emitir su fallo dentro de un plazo fijado por el cronograma vigente. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con autorización de la Entidad Promotora.

1.6.7. Asesores del Jurado

El jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso.

1.6.8. Premios desierto

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida. En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable

1.6.10. Apertura de sobres

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del Promotor, de la Entidad. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las bases el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. Acta final

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde conste la clave y nombre del/ los autor/es de los trabajos premiados y las menciones honoríficas si las hubiere.

1.7. DE LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. requisitos de los participantes y adquisición de las bases, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. Sobre la identificación del trabajo

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.8. NORMAS DE PRESENTACION

Formulario de presentación de trabajos:

<http://www.capsfonline.org.ar/concurso/cad1-cgle/>

Los trabajos se presentarán de forma digital, a través del sitio web destinado a tal fin, antes de las 12:00 horas (hora oficial de Argentina) del día 27 de marzo de 2017.

Disposiciones sobre Tamaños de archivos, niveles de definición y formatos:

La presentación de trabajos debe realizarse en un archivo comprimido (zip, rar, gz) con tamaño máximo de 10 MB con los siguientes archivos en formato PDF:

- » Archivo denominado "1-declaracionjurada.pdf" (ver punto 1.8.1.a)
- » Archivo "2-inscripcion.pdf" (ver punto 1.8.1.b)
- » Archivo "3-pago.pdf" (ver punto 1.8.1.c)
- » Archivo "4-certificados.pdf" (ver punto 1.8.1.d)
- » Archivo "5-paneles.pdf" (ver punto 1.8.2)
- » Archivo "6-memoria.pdf" de la propuesta (máximo dos carillas)
- » Archivo "7-video.pdf" de presentación opcional (ver punto 1.8.2).
- » Archivo "8-voto jurado.pdf" (ver punto 1.6.1). La elección del jurado debe agregarse dentro del mismo archivo comprimido que contenga la presentación completa.

1.8.1. Archivos de Textos en formato tipo "pdf, doc"

En archivo digital de textos se presentará la siguiente información:

- a. Declaración Jurada (ANEXO II)
- b. Formulario de Inscripción al Concurso (ANEXO III) con aclaración acerca de la Autorización a identificar la autoría del trabajo.

- c. Constancia de Pago de Bases. Original emitido en PDF, o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.
- d. Constancias de Inscripción y Habilitación de los respectivos colegios profesionales a los cuales pertenezcan los participantes. Original emitido en PDF, o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.

1.8.2. Archivos de presentación de láminas en formato digital, tipo “pdf”

Se presentará la información gráfica y escrita de cada propuesta, necesaria y suficiente para entenderla, en formato digital (“.pdf”), volcada en un total de CINCO (5) PANELES OBLIGATORIOS, y con la posibilidad de disponer la incorporación de la presentación de un VIDEO.

Los paneles tendrán un formato de lámina de 1.189m. x 0.841m. (IRAM A0). Todos con disposición horizontal (apaisada). Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel. (No se requiere rótulo).

Su diagramación será de acuerdo a los siguientes criterios

a. Paneles OBLIGATORIOS:

Panel 1: Inserción Urbana y Master Plan del Predio, (1:750) para verificar conectividad, relaciones urbanas, llenos y vacíos, implantación + imagen aérea de la propuesta de conjunto.

Paneles 2, 3 y 4: para la documentación técnica, en la se incluyen plantas, cortes, vistas en escala 1:200 de los distintos sectores y usos del predio.

Panel 5: libre/imágenes

Opcional: Video

Se requiere presentar una Memoria gráfica y textual, máximo dos (2) carillas, que dé cuenta de los criterios de: organización general, crecimiento, sustentabilidad. Deberá incluirse en los paneles obligatorios.

b. Presentación OPCIONAL:

En caso de incorporar el formato VIDEO, se solicita, para una mejor visualización del mismo, que éste sea subido a un canal público de manera anónima y sin identificación (como ser: YouTube, Vid.me, etc.). El enlace de visualización debe ser enviado en un PDF que se llame “7-video.pdf” con el resto del trabajo. Para toda la presentación obligatoria y opcional, se dispone de una capacidad máxima de 10 MB en total por cada trabajo.

1.9. PREMIOS Y RETRIBUCIONES

1.9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios

1° premio: \$ 90.000 (pesos ciento noventa mil)

2° premio: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

3° premio: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

Sin perjuicio de los premios, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

1.10. OBLIGACIONES

1.10.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto

Dado el carácter vinculante de la convocatoria, en caso que la “LA PROVINCIA” decidiera desarrollar el Proyecto, ésta se obliga a contratar con el/los autores del trabajo que obtuviera/n el primer premio, según lo mencionado en el punto 1.3 de estas Bases, y que consta en el Convenio Cláusula Decimoquinta.

1.10.2. Exposición:

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar y fecha de exposición será designado por la Promotora, corriendo los gastos por cuenta de ella.

CAPITULO II

2.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El presente concurso consta de dos instancias, una referida a la definición de un *Master Plan* que oriente la organización de las TRES AREAS PRINCIPALES de la “Granja La Esmeralda”: Faunística, Educativa-Recreativa, y un crecimiento establecido para funciones Administrativas-Ministeriales, en términos de uso del suelo dentro del predio, sus relaciones espaciales, y las vinculaciones con el entorno urbano. Mientras que la segunda instancia del concurso, requiere mayor nivel de definición arquitectónica y paisajística a escala de ideas, que se enfoquen en el desarrollo de la sección **FAUNISTICA** (Hospital Veterinario; Centro de Rescate y Rehabilitación; Alojamiento y Exhibición; Espacio de Investigación y Reproducción; Logística y Servicios) y la sección **EDUCATIVA-RECREATIVA** (Espacio Educativo; Espacio Recreativo; Estacionamiento), quedando la sección ADMINISTRATIVA - MINISTERIAL como una ideación volumétrica sin desarrollo (futuro concurso).

2.1.1. Objetivos General

El Objetivo de este Concurso Nacional de Ideas es promover la reflexión de los profesionales para la formulación de propuestas acerca de la prefiguración arquitectónica, paisajística y urbanística de un área especializada dedicada a la preservación faunística, dentro de un sector urbano en proceso de consolidación. Diagramar los espacios destinados a Rehabilitación e Investigación (que incluye la Reproducción de especies) de la Fauna silvestre deben ser las directrices del nuevo espacio, en convivencia con ámbitos administrativos y recreativos.

2.1.2. Objetivos particulares

- » Promover un espacio faunístico que sirva de modelo regional para la conservación, reproducción e investigación de las especies silvestres
- » Instalar al centro faunístico como un espacio de reflexión para la comunidad en términos de educación ambiental
- » Potenciar a la “Granja La Esmeralda”, como un espacio que democratice el saber científico
- » Impulsar el vínculo de la ciudad adyacente con la “Granja La Esmeralda”
- » Democratizar el acceso a los espacios administrativos, recreativos y culturales de la administración provincial como instrumento de transformación urbana.

2.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Ciudad de Santa Fe

La ciudad de Santa Fe está conformada por 26.800 hectáreas, territorio constituido en más de un 70% por ríos, lagunas y bañados. Esta peculiar geografía creó una ciudad condicionada por los cursos de agua, siendo los límites jurisdiccionales indicadores de esta situación: Límite Sur: el Riacho Santa Fe; Límite Este con la Laguna Setúbal, Límite Oeste con el Río Salado, Límite Norte: Monte Vera y Recreo.

La extensión Norte de la ciudad, es el único que tiene continuidad física territorial, y es considerado el desborde natural del casco urbano tradicional, si bien el crecimiento de la ciudad hacia esta orientación ha sido mediante un proceso paulatino de urbanización, siendo el mayor aliado de esta dinámica la estructura viaria, este desarrollo no fue acompañado por la extensión de la infraestructura, ni por la provisión de equipamiento acorde a la dimensión del crecimiento, dando lugar a una ciudad signada por la precariedad urbana y la segregación en su borde Norte y Oeste.

La ciudad de Santa Fe fue fundada en 1573 por Juan de Garay a orillas del río Quiloazas (hoy San Javier), sobre el albardón costero, primer poblado al sur de Asunción que vinculaba la región del Cuyo, Tucumán y al Alto Perú, con el fin primero de *abrir puertas a la tierra*. A menos de un siglo de creación el centro urbano de Santa Fe, la ciudad debió trasladarse por diversos problemas que obstaculizaban su desarrollo, iniciándose en el año 1651 la mudanza hacia el actual sitio, 80 kilómetros al Sur, zona de interfluvios entre los ríos Paraná y Salado, en un territorio que a pesar de su cuasi condición peninsular, permitiría un mejor crecimiento de la ciudad en términos de defensa y comunicaciones. A los pocos años de su segunda fundación, la ciudad fue declarada *Puerto Preciso* vía reales cédulas, que obligaban a todos los barcos que navegasen el río Paraná el uso de las instalaciones y el pago de impuestos.

En la segunda mitad del siglo XIX, con el modelo agroexportador y el proceso modernizador que se instala sobre el litoral argentino, fueron los que comenzaron a dinamizar la estancada inercia colonial de la ciudad de Santa Fe; siendo el ferrocarril, la inmigración, los articuladores de un nuevo escenario productivo y social.

Perfil Productivo:

La ciudad de Santa Fe es sede de la capital de la provincia, residiendo en ella los tres poderes del Estado Provincial con sus dependencias respectivas, elementos que crean un perfil urbano administrativo. Además, se constituye en centro proveedor de servicios comerciales, médico asistencial, educativo, financiero y bancario que la convierte en un importante espacio económico polinuclear en la Región Metropolitana⁴.

Santa Fe es considerada también ciudad del conocimiento, tres universidades: Universidad Nacional de Litoral (UNL), Universidad Tecnológica Nacional (UTN), y Universidad Católica de Santa Fe (UCSF); siendo destacable la presencia de centros de investigación prestigiosos en el país, tanto en número como en calidad de investigadores y programas, dependientes del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que en conjunto, aportan un gran dinamismo en el segmento de la educación, la ciencia y la técnica, potencian también en la producción y la economía.

De acuerdo a la última Encuesta Permanente de Hogares⁵, el Gran Santa Fe concentra la mayor cantidad de personas ocupadas en la actividad comercial (18.9%), seguida por la actividad de la construcción (12,6 %) y la Administración Pública (12,3), lo que confirma el perfil de servicios de la ciudad.

4. <http://www.santafe-conicet.gov.ar/empleo/documentos/analisis-santafe.pdf>

5. Informe laboral de la Encuesta Permanente de Hogares 3º trimestre 2012 – 2º parte. En:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/224850/1177391/version/1/file/EPH+Laboral+2+Parte+3+trim+2015.pdf>

2.3. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.3.1. Área de intervención

A principios del siglo XX, granja “La Esmeralda” era un establecimiento agropecuario de 28 hectáreas, ubicado en la zona de chacras, en las afueras de la ciudad de Santa Fe. En 1947, luego de casi un año de conflictos laborales y problemas económicos, es declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley N° 3134. Una vez expropiado se transfirió el predio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería e Industria, con destino a campo de investigación y fomento de las actividades de granja, entre otros.

Desde entonces, se vivieron cambios importantes. El predio fue subdividido, siendo su superficie actual de 13 hectáreas. Hasta 1969 continuó con su destino de granja, dedicándose principalmente a la cría de cerdos para exposición, época en que el por entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería decidió convertirla en Estación Zoológica con carácter Experimental bajo la jurisdicción de la Dirección de Recursos Naturales.

A partir del 10 de noviembre de 1983, la Estación Zoológica Experimental fue abierta al público, iniciando así una acción educativa y de divulgación que se sumó a las de investigación y experimentación referidas a la fauna silvestre que se venían desarrollando. Desde entonces la granja “La Esmeralda” ha tenido una serie de modificaciones en relación a sus objetivos, siendo en la actualidad las directrices de protección y conservación de la fauna regional sus principales ejes. Actualmente en el predio conocido como “Granja la Esmeralda” funcionan dos Jurisdicciones provinciales: el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Medio Ambiente, con sus respectivas unidades de organización.

2.3.2. Implantación

El predio La Esmeralda, se encuentra en el extremo Norte del distrito Santa Fe, un área que históricamente estuvo destinada al uso rural, donde la producción hortícola y la actividad ladrillera caracterizaban el sector, sin embargo en las últimas décadas comenzaron a modificarse sus usos, acelerados por la inserción de áreas residencial insertas de manera fragmentada, producto de Gestiones unitarias a cargo de organismos estatales y gremiales (Planes Federales, Planes UPCN, etc.) que lentamente fueron colonizando el territorio, y definiendo un tipo de expansión mixta.

Este proceso instala la concepción de periurbano como interface entre el espacio rural y el espacio urbano, donde, como dirían los autores Morello, Buzzai, Baxendale, Matteucci, Rodríguez, Godagnone y Casas (2000)⁶, van diluyéndose las características particulares de cada una de estas instancias para crear un espacio de indefinición que muta permanentemente su forma e identidad. Por un lado, se conforman nuevos servicios urbanos y por otro, disminuyen los servicios ambientales que provee el medio rural.

El caso de Santa Fe ha desarrollado un proceso paulatino de cambios de usos, verificable en los diferentes momentos de su formación. Actualmente, a partir de las últimas modificaciones a la Zonificación (Ordenanza N° 11748/ 2010), el uso urbano en la ciudad capitalina ha cubierto casi la totalidad del territorio municipal. A pesar que muchas de estas áreas están recientemente convertidas y se encuentran en fase de consolidación, evidenciada en la precariedad de los servicios, las infraestructuras, los equipamientos, se constituyen como tejido urbano donde solo es posible encontrar pequeños reductos de suelo productivo, es-

6. Morello, J., Buzzai, G., Baxendale, C., Matteucci, S., Rodríguez, A., Godagnone, R., y Casas, R. (2000). Urbanización y consumo de tierra fértil. *Revista de divulgación Tecnológica de la Asociación Ciencia hoy*, 10(55), 1-8. Recuperado de http://www.posgradofadu.com.ar/archivos/biblio_doc/3.Urbanizacion_y_consumo_de_tierra_fertil.pdf

pacios de resistencia de un proceso de transformación que pareciera inevitable. De esta manera, las características del área de intervención, se resumen en: precariedad de servicios, precariedad de espacios públicos, viario en consolidación, áreas de relleno sanitario, área de cavas, vinculación jardín botánico, producción hortícola en reducción (amenazada y no habilitada por la legislación urbana), riesgo hídrico.



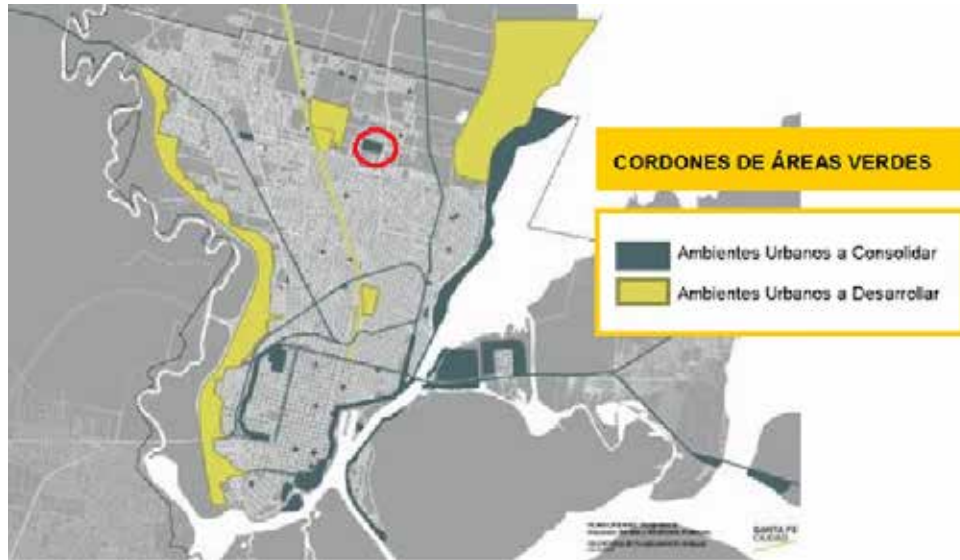
Fotografía aérea del borde Norte de la ciudad de Santa Fe, donde se visibilizan el Jardín Botánico y la Cava Borgo. Año: 2005. Fuente: Graciela Mantovani

2.3.3. Condiciones del Entorno

Los lineamientos establecidos por el municipio santafesino a través del Plan Urbano Santa Fe Ciudad (2008-2009)⁷, organizaron un programa específico para abordar estos espacios a escala urbana.

Inscrito en el Programa⁷ Espacios Verdes y Espacios Libres, se define al equipamiento “Granja La Esmeralda” como “Ambiente urbano a consolidar” en la categoría de “Desarrollo de Áreas o Cordones Verdes”, reconociendo este espacio verde abierto junto a otros que también configuran el área, como “Cordón del Centro” en relación a la lectura norte-sur de la planta urbana.

7. Gobierno de la Ciudad de Santa Fe. *PLAN URBANO Santa Fe Ciudad. Lineamientos*. Disponible en: http://www.santafeciudad.gov.ar/media/files/Plan_Urbano_-_Lineamientos-2012.pdf



Plano de referencia de los Cordones de Áreas Verdes definidos para Santa Fe, PLAN URBANO Santa Fe Ciudad 2008-2009. Círculo rojo se ubica la Granja La Esmeralda. Fuente: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Del Plano Urbano

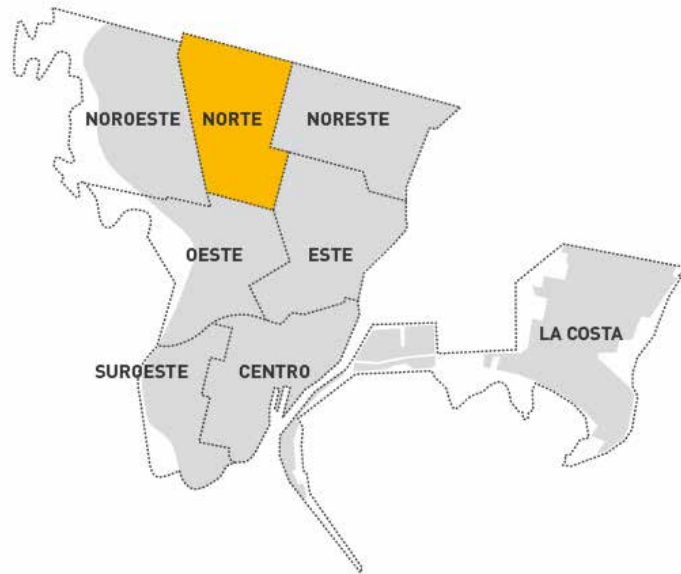
Descripción del Programa P7 Espacios Verdes y Espacios Libres.

El ejido municipal cuenta con una gran extensión de tierras libres: muchas son inundables (bajos del Salado, zona de islas), otras son grandes parcelas que conforman vacancias urbanas en proceso de reutilización (Parque Federal, Caleta Sur, estaciones, predios y corredores ferroviarios), otros son lotes baldíos del parcelario urbano, etc. Considerando las tierras libres de propiedad del Estado, es posible integrar un sistema de espacios verdes públicos y semipúblicos que permita ampliar la situación actualmente insuficiente, contribuir a la estabilización ambiental generando superficies absorbentes y potenciar la articulación con los ambientes fluviales mediante la generación de parques ribereños.

El programa apunta también a la recalificación del espacio público tradicional dado por las avenidas y calles, parques y plazas, explanadas, mejorando los equipamientos (forestación, iluminación, señalizaciones, mobiliario, etc.).

Desde el año 2010, la ciudad de Santa Fe cuenta con un nuevo Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU)⁸, que dividió a la ciudad en ocho distritos, procurando regular mediante esta descentralización las dinámicas poblacionales de cada sector, con el objetivo principal de modernizar la gestión municipal y adecuar su funcionamiento a las demandas actuales.

8. Ordenanza 11748/10 Reglamento de Ordenamiento Urbano



Plano de Distrito de Santa Fe Fuente: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

De acuerdo a las previsiones del Plan Urbano Santa Fe Ciudad, el predio de la Granja de la Esmeralda está incluido dentro del Área de Desarrollo Norte, se ubica en el centro norte del ejido municipal, y abarca una superficie de 1.240 hectáreas, con una población de 54448; lo que representa una densidad de 43.9 habitantes/ha.⁹

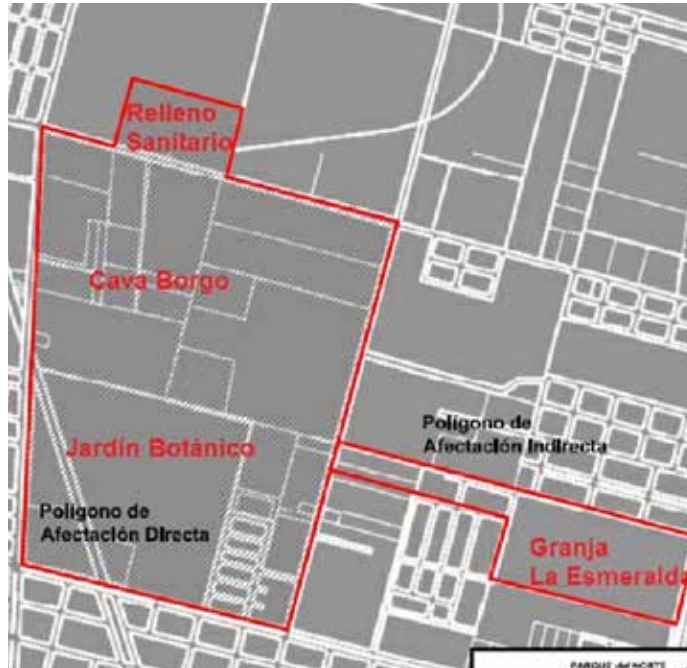
En el centro del Área de Desarrollo Norte, existe una gran vacancia conformada por un conjunto de tierras fiscales y privadas; las primeras contienen usos consolidados como la Granja La Esmeralda y el Jardín Botánico Ing. Parodi; las otras presentan un proceso de urbanización incipiente o nulo. En total esta vacancia alcanza una superficie aproximada de 130 hectáreas.

Sobre estos espacios a la espera de uso, el Municipio de la ciudad de Santa Fe ha impulsado la creación del Parque del Norte, como un Distrito especial de desarrollo que compatibilice estas particularidades ambientales con la demanda de tierras a urbanizar. El objetivo central del proyecto es la creación de un Parque Urbano, funcionando como foco de atracción y pulmón paisajístico-ambiental que sea un referente barrial, urbano y metropolitano.

El Jardín Botánico Ingeniero Parodi constituye el corazón del proyecto, con sus 30 hectáreas ya incorporadas al sistema de espacios públicos municipales, al que se le prevé anejar, previa recuperación y saneamiento, los terrenos conocidos como Cava de Borgo y adyacencias, que soporta un proceso de deterioro por volcamientos no regulados, pero que mantiene características paisajísticas notables. Ambos resumen un área de aproximadamente 70 hectáreas, previéndose integrar en una etapa posterior el predio del ex - relleno sanitario (límite Norte de la cava Borgo), única zona de altura que altera la llanura santafesina con otras 10 hectáreas, además de las instalaciones de la Granja La Esmeralda ubicadas hacia el Este.

En tal sentido, la Granja de la Esmeralda resulta parte integrante del sistema de espacios verdes descritos, tanto desde el punto de vista de la continuidad ambiental y paisajística, como desde la estrategia de conectividad circulatoria urbana.

9. Censo 2010 Distrito Norte. Ver en http://www.santafeciudad.gov.ar/ciudad/distritos_ciudad/distrito_norte.html



Parque del Norte. Plano de Trabajo Esc. 1: 2500

Fuente: Secretaria de Planeamiento Urbano Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Noviembre 2014

Un nuevo símbolo El futuro Parque del Norte

Este espacio verde, social y recreativo, se enmarca en un plan de crecimiento y ordenamiento urbano que se propone convertir al norte de la ciudad (durante tantos años postergado) en un nuevo motor de progreso y desarrollo de la ciudad.



La obra abarcará el actual Jardín Botánico, los terrenos de la "Cava de Borgo" y el viejo relleno sanitario. En conjunto con la Granja La Esmeralda, formará un pulmón recreativo, paisajístico y ambiental de 200 hectáreas, con paseos, lago artificial y sitios para la cultura y el deporte. Será un hito en la historia de la ciudad, como significó el Parque del Sur en tiempos pasados.



Mi ciudad. Publicación trimestral. Ed. especial Nº 30 Oct. / Dic 2016. Disponible en: <http://www.santafeciudad.gov.ar/media/Mi%20Ciudad%2030.pdf>

De esta manera, el presente Concurso viene a contribuir en la consolidación de este eje de acción establecido por políticas locales. En el mismo sentido, a la sinergia se suman otros proyectos puestos en marcha recientemente por el municipio, como es el caso del “Parque Norte”.

2.3.4. Sobre la reglamentación vigente

Granja “La Esmeralda”

Ubicación: Avenida Aristóbulo del Valle N°8700/8800

Padrón Catastral: 36563

Distrito de Zonificación EV3.

Según Plano de Zonificación Anexo 1 del Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU), el área de intervención ubicada en Av. Aristóbulo del Valle al 8700/8800 pertenece al Distrito EV3 ESPACIO VERDE PÚBLICO CON EQUIPAMIENTO.



Visualización del área de emplazamiento del predio a intervenir, sobre la base del Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU) de la ciudad de Santa Fe. Ordenanza Municipal N° 11748/10, PLANCHETA 07. Se resalta el perímetro de la parcela como marca de localización, ubicada en Avenida Aristóbulo del Valle N°8700/8800 (manzana identificada con el N°8729) con contrafrente sobre Av. Peñalosa.

Este Distrito EV3, acorde a lo dispuesto en el Art. 92, es caracterizado como:

“Zonas destinadas a espacios verdes públicos de libre acceso, circulación, uso y disfrute público, con instalaciones para actividades deportivas, recreativas, religiosas y culturales. Predios de dominio público o privado de grandes dimensiones con predominio de superficies libres que admiten acceso y congregación de personas”.

Indicador establecido en la norma: FOT máximo = 0,10.

Como Disposiciones Particulares a tener en cuenta, la ordenanza dispone:

1) RETIROS

- a. De frente y fondo:** todas las construcciones deberán dejar un retiro de la Línea Municipal y de la línea divisoria posterior o trasera equivalente a la décima parte (1/10) de la medida del fondo o profundidad de la parcela, tal retiro no podrá ser menor a 5,00 m (cinco metros).
- b. Laterales:** todas las construcciones deberán dejar un retiro de ambas líneas medianeras o divisorias del lote equivalente a un sexto (1/6) de la medida del frente de la parcela, no pudiendo ser el mismo menor a 5,00 m (cinco metros).

2) CERCOS Y ÁREAS LIBRES

Se eliminarán los elementos divisorios de predios o se efectuará su demarcación con cercos bajos que no signifiquen obstáculos visuales. Solo en casos debidamente justificados de privacidad se aceptarán cercos de mayor altura, debiendo en este caso materializarse los mismos con especies vegetales apropiadas para esa finalidad.

Las áreas que dentro del predio no cumplan con alguna función específica, deberán parquizarse y cubrirse con césped.

2.3.5. Sobre las consideraciones generales de funcionamiento

Se espera que LA ESMERALDA. "Granja La Esmeralda - Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de Animales Silvestres" considere:

A) ÁREA FAUNÍSTICA

» HOSPITAL VETERINARIO

El Hospital veterinario recepta los animales silvestres decomisados, donados o accidentados donde son evaluados por el plantel veterinario para su posterior diagnóstico y tratamiento. Es un edificio independiente del resto de las edificaciones debido tanto a las condiciones higiénicas que requiere, como al resguardo ante la posible transmisión de enfermedades por las muestras biológicas que se procesan y almacenan en sus instalaciones.

En términos generales, el Hospital veterinario se organiza en cuatro áreas: consultorios, laboratorio, internación y quirófanos.

Se recomienda la ubicación del mismo en planta baja para facilitar el traslado y el manejo de materiales y animales. Por otra parte, trabaja en relación directa con el centro de Recepción y Rehabilitación y con el Área de Alojamiento y Exhibición de animales por lo que debe estar en una zona de fácil comunicación con el resto de las instalaciones del área faunística.

» CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN

El Centro de Rescate y Rehabilitación tiene como función la recepción de animales decomisados por la Subdirección General de Ecología, demás organismo y entregas voluntarias para su posterior destino de acuerdo a su posibilidad o no de rehabilitación y liberación en la naturaleza.

(Habitualmente se reciben un 90% aves, reptiles y pequeños mamíferos y 10% grandes mamíferos).

Es prioritario el aislamiento por su naturaleza de lugar de cuarentena. Por lo tanto, el perímetro exterior debe tener un cerramiento que impida el contacto físico, visual y auditivo de los animales con el entorno inmediato. Esta área se ubicará en relación directa con el Hospital Veterinario ya que demanda un permanente control sanitario.

Los animales se pueden organizar de acuerdo a tres criterios: la especie; el tiempo desde la llegada, la condición de salud del animal (lo que puede derivar en su traslado al Hospital).

Por lo tanto, es aconsejable dividir el centro por lo menos en cuatro secciones: reptiles, aves, pequeños y grandes mamíferos. A su vez, cada sección puede ser dividida de acuerdo al tiempo de llegada, para evitar el contacto de animales en etapas avanzadas de cuarentena con los que están en las etapas iniciales.

También es necesario contemplar el cuidado de animales huérfanos, ya que es habitual que lleguen al establecimiento un importante número de animales que requieran cuidado especial; además de un área de nurse para el cuidado de recién nacidos y lactantes.

» ESPACIO DE ALOJAMIENTO Y EXHIBICIÓN

Actualmente, todos aquellos animales que por razones sanitarias, físicas, conductuales o ambientales no puedan ser rehabilitados y/o reubicados, pasan a integrar el plantel de exhibición del centro y deben ser alojadas adecuadamente.

En este sentido se han producido grandes cambios en el modo de exhibición de los animales en los últimos 30 años. Esto ha permitido ir revirtiendo esa sensación de que los animales son como presos en “cárceles” de pequeñísimas dimensiones.

Es por ello que numerosos centros faunísticos se dedican hoy a reflexionar sobre la salud del ecosistema y a preservar las especies, muchas de ellas en peligro de extinción. Su objetivo es sumergir a los visitantes en el medio ambiente animal, y que las áreas de exhibición ya no contengan una sola especie.

La exhibición debe tratar de crear un ambiente en cautiverio que simule la ambientación de cada nicho ecológico determinado.

El desafío para el diseño es que el visitante se encuentre cerca de los animales sin que estos perciban su presencia disminuyendo el estrés y permitiéndoles tener conductas normales.

Otro concepto innovador es el de introducir a los visitantes en el ambiente exhibido incorporando olores, sonidos, obstáculos de vegetación, rocas, etc. El espacio no debe ser estático y monótono para simular el dinamismo de su hábitat natural.

A partir de lo dicho, se pretende que la nueva organización del predio La Esmeralda, contenga en el sector de alojamiento y exhibición de los animales, ambientes que **representen** los ecosistemas de la provincia, donde el público se sienta inmerso en los mismo, con un fuerte componente educativo y de concientización sobre la problemática de flora y fauna silvestre y hábitat amenazados. Esto nos permitiría trabajar sobre una gran diferencia con respecto a otros centros que es la posibilidad de representar los ecosistemas fundamentales de la provincia de Santa Fe, que en base a las características de relieve y al gradiente de temperatura y humedad se pueden diferenciar¹⁰:

10. Si bien la Provincia reconoce 6 ambientes dentro de su territorio, se toman los más significativos. Ver en: ht-

CUÑA BOSCOA

Esta región está ubicada en los departamentos General Obligado y Vera, en el noroeste provincial. Su relieve es plano, con una suave inclinación hacia el sur y el este lo cual condiciona el sentido del escurrimiento de los numerosos arroyos, cañadas y lagunas que los surcan. Es una formación arbórea del parque chaqueño que se introduce en nuestro territorio en forma de cuña, como su nombre lo indica. Este espacio subtropical se caracteriza por poseer una formación única en el mundo por el valor de su especie dominante: el quebracho colorado. Entre la fauna de importancia se encuentran tucán grande, oso hormiguero grande, aguara guazú, ocelote, mono carayá negro, coatí, pecarí de collar, oso melero y reptiles como el yacaré overo y la boa curiyú.

Estos bosques están poblados por una rica fauna con especies tales como guazuncho, puma, zorros, loros, yacaré.

BAJOS SUBMERIDIONALES

Esta región de características exclusivas se localiza en el departamento Vera. Son más de 2 millones de hectáreas que funcionan como una gran depresión y donde se pueden recorrer kilómetros sin diferenciar cambios de relieve, ocupan el 21% de la superficie de la provincia. Esto hace sea un área con problemas de drenaje y sujeto a alternancias de inundación y sequía. Carece de árboles, sólo predomina espartillos adaptados al agua y a las sales.

Más de tres cuartos de los Bajos Submeridionales están cubiertos por pastizales, principalmente por espartillares.

Existen algunas comunidades leñosas como palmares, chañares, algarrobos y en menor medida, quebrachos colorados que marcan la transición hacia la Cuña Boscosa.

Otro rasgo particular de la zona es la presencia de lagunas permanentes y esteros vegetados, generalmente ocupados por juncos y totoras.

Algunas de las especies animales presentes en el área, que se encuentran en peligro de extinción, son: el aguará guazú, el venado de las pampas (ambas declaradas "Monumentos Naturales de la provincia de Santa Fe" por Ley Nº 12.182) y el águila Coronada.

Cabe destacar también la importancia de este gran humedal para la concentración y nidificación de aves acuáticas (flamencos, patos, chorlos, etc.). También entre otras especies de importancia se encuentran ñandúes, loros ñanday y cardenal amarillo.

VALLE DEL RÍO PARANÁ

A lo largo de toda la provincia y en su límite este se encuentra el Río Paraná y todo un ambiente de islas y arroyos asociados.

La vegetación marginal de la planicie es un bosque en galería, actualmente muy degradado y con amplios sectores erosionados. Los sauzales y timbosales se establecen en márgenes y bancos, mientras que en los sectores altos del valle se forma otro tipo de bosque fluvial que incluye, entre otras, timbós blancos y colorados, ceibos y curupíes.

Es una región en permanente cambio, todo su paisaje se modifica con el ritmo de las crecientes y bajantes del río. Durante la creciente el río erosiona y arrastra material, durante el estiaje deposita bancos de arena y sobre ellas la vegetación vuelve a formar "bosques en galerías". Aliso, sauce, timbó, laurel.

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/121395/\(subtema\)/112853](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/121395/(subtema)/112853)

Su fauna es muy variada: entre las aves se destacan el biguá, la garza blanca, las cigüeñas, el cuervillo de la cañada y varias especies de macáes, gallinetas y tordos. Muchas especies de patos, como el cutirí, el capuchino, el sirirí pampa, el sirirí colorado y el picazo. Los mamíferos, los reptiles y los anfibios más conspicuos son el aguará guazú, el osito lavador, el guazuncho, el carpincho, el coipo, los yacarés, la curiyú, la ñacaní, otros ofidios como el sapo buey y el lagarto overo.

» INVESTIGACIÓN Y REPRODUCCIÓN

Cuando el animal rescatado no logra recuperarse ni derivarse no puede protegerse de sus eventuales depredadores, permanecen en cautiverio. Frente a esta situación, La Granja La Esmeralda puede avanzar en dos direcciones; por un lado en la Reproducción de estos animales, a fin de generar individuos que criados de manera apropiada y con mínimo contacto con el ser humano, pueden resultar aptos para su reintroducción (en especial las especies en peligro de extinción). Y por el otro en Programas de Investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las especies de nuestra fauna autóctona y mejorar su conservación.

Este área requiere de oficinas destinadas a profesionales investigadores con equipamientos que permita el trabajo individual y colectivo, tanto en ámbitos cerrados (oficinas), laboratorios (incubación artificial), y al aire libre (zona de crianza).

» LOGÍSTICA Y SERVICIOS:

Las secciones de logística y servicios son de vital importancia en el área faunística, por lo que debe prestarse especial atención a su diseño y distribución. El manejo de los animales tanto como el mantenimiento de las instalaciones debe realizarse de forma independiente al movimiento del público general por lo que se recomienda generar una circulación técnica que conecte todas las secciones requeridas y que asegure desplazamientos económicos y el correcto abastecimiento de las mismas.

• Nutrición

El área alimenticia se refiere al lugar para el almacenamiento y preparación únicamente de la comida de los animales. Deberá contar con una cocina, una bodega de alimentos (se recomienda que sea proyectada de tal manera que tenga fácil acceso a la cocina y lugar de descarga), una cámara para almacenaje de alimentos en frío y un bioterio donde se produce alimento vivo para las especies que así lo requieran (insectos, pequeños roedores).

• Espacios para el Personal

Los corredores para la circulación del personal deben ser amplios y de fácil limpieza. El diseño de los corredores de circulación debe buscar que el tránsito entre las diferentes zonas sea independiente.

Los servicios para los trabajadores y profesionales encargados de los animales deben incluir vestuarios, sanitarios y duchas. Se recomienda que se ubiquen a la entrada del área de manejo de los animales. Además se debe contemplar un lugar para el descanso que este equipado con una cocina.

• Limpieza y guardado

Es necesario disponer de una zona de lavado de jaulas y materiales en la que se debe hacer énfasis en la cantidad de residuos sólidos que se desprenden, por lo que es necesario adecuar cañerías con caja trampa de sólidos. Se requiere una bodega para almacenaje de jaulas, equipos y otros elementos diferentes a los alimentos y un área de basuras y desechos orgánicos. Este es un lugar específico aislado de las zonas de circulación, trabajo, almacenamiento de alimentos o fuentes de agua que debe ser dispuesto para el manejo de las basuras y desechos orgánicos. El tratamiento de las basuras y desechos orgánicos debe cumplir con las normas estipuladas en la legislación vigente.

» OTRAS CONSIDERACIONES

El Área de Alojamiento y Exhibición es la única sección dentro del área faunística con acceso de público general (eventualmente el área de investigación y reproducción), por lo cual se debe tener en cuenta su relación con los accesos y con el área educativa. Podrá ser visitada por los asistentes solo bajo la modalidad de “visitas guiadas” (contingentes o público en general) pautadas oportunamente en las oficinas destinadas para tal fin.

No debe dejar de mencionarse que también es de fundamental importancia considerar la seguridad de los visitantes, de los cuidadores y de los animales. Por ello se deben tener en cuenta todas las normas inherentes a estas.

B] ÁREA EDUCATIVA-RECREATIVA

» ESPACIO EDUCATIVO

Uno de los aspectos más importantes de la acción que despliega la Granja, junto a la investigación y experimentación, es el educativo. Es una preocupación constante de que la visita no quede en un simple paseo recreativo, sino que aporte a un conocimiento racional del recurso, en el marco de una educación ambiental entendida en su sentido más amplio de respeto y solidaridad con el ambiente.

De allí la importancia que se le asignan a las visitas guiadas, especialmente para contingentes escolares, que han sido implementadas sistemáticamente desde 1984. Los guías son estudiantes avanzados de carreras afines a la temática que han sido capacitados en cursos intensivos para tal fin.

En su faz extensionista, las instalaciones de este centro son sede permanente de cursos y reuniones relacionadas con su misión. Así, en los últimos tiempos se realizaron muestras del Programa Social Agropecuario, cursos de apicultura, lombricultura y cultivo de hongos, reuniones del Consejo Apícola Provincial, el 1r. Taller de los Actores del Programa Carnes Santafesinas 2000, en la actualidad abierta a otras disciplinas.

El programa contempla la instalación de un Salón de Usos Múltiples para cursos, capacitaciones y eventos, y un Centro de Interpretación Ambiental Multimedia que permita introducir a los visitantes en la temática de trabajo de La Granja con el objetivo de informar y sensibilizar a la población sobre la problemática de la tenencia y comercio ilegal de la fauna silvestre, así como también de los trabajos de rescate, rehabilitación y liberación que llevan adelante.

También este espacio contará con un centro de atención al visitante, vigilancia, una oficina de visitas guiadas con venta de suvenires y sanitarios públicos con guardarropas. Se debe-

rá disponer de dársenas para colectivos de contingentes, además de estacionamiento para vehículos particulares, motos y bicicletas.

» ESPACIO RECREATIVO

La presencia del público santafesino y de los visitantes foráneos en las instalaciones de La Granja es muy numerosa, rondando los cien mil visitantes anuales, a los que hay que sumarle cuarenta mil escolares. Por otra parte, no son extraños los grupos familiares que, cada fin de semana, repite el ritual de, mate en mano, pasar el día en compañía de los árboles, los animales y el magnífico sol del litoral. La concurrencia se multiplica con cada acto programado, una oportunidad para que propios y extraños se acerquen a este centro faunístico, al que ya consideran un paseo tradicional de la ciudad capital.

Es por esta razón que La Granja debe contar con un área recreativa de libre acceso al público que no interfiera con el trabajo de las áreas técnicas y que permita a los visitantes –tanto los contingentes como el público en general- disponer de un espacio diseñado para tal fin.

Contará con un restaurante (concesionado por licitación) y un bar-cantina que brinden servicio gastronómico, con sanitarios públicos. Además habrá una zona destinada para pérgolas con sombra para los días de altas temperaturas y una zona de juegos infantiles.

Otras de las actividades recreativas que se desarrollan son los encuentros de delegaciones de artesanos, productores artesanales, empresas y artistas de diferentes municipios y comunas santafesinas, con gran repercusión de público. Para esto se debe prever una zona destinada a absorber este tipo de eventos.

C] ÁREA ADMINISTRATIVA MINISTERIAL

» MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe entiende en todo lo referente a la economía provincial, a su impulso y desarrollo. Para ello dado lo complejo y vasto de la estructura productora de la provincia se la agrupa en cinco sistemas productivos: el sistema de producción agropecuario, agroalimentos y biocombustibles; el sistema siderometalúrgico, químico, de automoción, de equipos y otras manufacturas; el sistema de turismo, comercio y servicios; el sistema de industrias de base tecnológica y cultural y sectores económicos emergentes y el sistema derivados de recursos hídricos, forestales y mineros. Así también, asiste al gobernador en la formulación, implementación, ejecución y control de políticas activas sectoriales y programas tendientes a la promoción, organización y coordinación de los Sistemas antes mencionados, así como el fomento de los Servicios que faciliten el desarrollo de los sectores productivos.

La “Granja La Esmeralda” depende de la Subdirección General de Ecología y ésta de la Dirección Gral. de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

La Subdirección Gral. de Ecología tiene su sede en Granja La Esmeralda sito en Aristóbulo del Valle 8700 de la ciudad de Santa Fe y cuenta con una planta de 35 agentes entre quienes realizan tareas técnicas, administrativas y de campo.

Subdirección General de Ecología (área plenamente administrativa):

El área administrativa de la subdirección cuenta con una mesa de entradas y salidas para el ingreso y egreso de expedientes con atención al público en general, una oficina de entre-

ga de licencias de caza y pesca, y una oficina de control de productos y subproductos de la fauna que se transportan a otras provincias.

La oficina del subdirector general, donde se produce el despacho de las actuaciones, una oficina del Departamento de Asistencia Social, donde se realizan los relevamientos y cargas de datos de los sectores vulnerables y la oficina del Departamento de Educación y Concientización.

Un galpón para el guardado de comisos (redes y otras artes de pesca) y el sector de vehículos (dos camionetas y dos lanchas)

» MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables de la provincia, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Creado por Decreto nº 243 en diciembre de 2015, operativamente se organiza en 1 Secretaría, 4 Subsecretarías, 13 Direcciones Provinciales, 8 Subdirecciones Provinciales y 8 Direcciones generales; distribuidas entre las ciudades de Santa Fe y Rosario. A su vez, en las cabeceras de los nodos provinciales también hay oficinas que se encargan de su descentralización y vinculación de las políticas ambientales. Esta estructura ministerial cuenta con un número aproximado de 180 agentes.

2.3.6. Sobre las consideraciones particulares de implantación

Preexistencias: La Forestación existente de porte junto con los reservorios de agua son los elementos se sugieren preservar.

Linderos: se deberá contemplar la posible ocupación y densificación del lindero sur del predio previendo las estrategias proyectuales necesarias para que el futuro crecimiento del tejido urbano no interfiera con el normal funcionamiento de las actividades dispuestas (contacto de los animales, ruidos, seguridad, etc.)

Tejido Urbano: asumir la apertura y prolongación de la Av. Facundo Zuviría como posible expansión de la ciudad hacia el Norte, con lo que se configura una nueva condición para la fachada oeste del predio a intervenir y nuevas posibilidades de accesos.

Acceso de público: La distribución de las diferentes áreas del Centro requeridas en el programa deberán prestar especial atención a las diferentes condiciones de acceso de público (público/semipúblico/privado) y establecer así las relaciones de proximidad pertinentes con las vías de acceso.

Circulaciones Técnicas: Se requieren circulaciones técnicas diferenciadas para las áreas de logística y personal del Área Faunística que no interfieran ni se vinculen con las áreas de libre acceso de público. Las mismas deben ser usadas solamente por personal del establecimiento y funcionarán como calles de servicio interno.

Sustentabilidad: se valorarán los proyectos que incorporen criterios de Sustentabilidad ambiental, particularmente en relación a la recolección de agua de lluvia con la posible definición de nuevos reservorios de agua.

Senderos y caminos: La disposición actual de la calle central junto a la de senderos y caminos, dificulta la definición de recorridos organizados y adecuados a las actividades desarrolladas en las distintas áreas del Centro. Se recomienda proponer un sistema de circulaciones acorde a las nuevas demandas programáticas y a las diferentes condiciones de accesibilidad solicitadas.

2.3.7. Sobre los usos y el programa de la “Granja La Esmeralda Centro de Recepción, Rehabilitación y Liberación de animales silvestres”

SUPERFICIES RECOMENDADAS				
Nº	LOCAL	SUP CUBIERTA (m ²)	SUP LIBRE (m ²)	OBSERVACIONES
A AREA FAUNISTICA				
1	HOSPITAL VETERINARIO	219		
	Administración	12		trabaja en relación directa con el centro de Recepción y Rehabilitación y con el Área de Alojamiento y Exhibición de animales
	Consultorios (3)	36		
	Laboratorio de análisis clínicos	12		
	Laboratorio radiológico	12		
	Laboratorios de investigación (2)	24		
	Sala internación general	24		
	Sala internación p/enfermedades infecto-contagiosas	24		
	Quirófano	12		
	Sala de recuperación	6		
	Sala de necropsias c/ cámara frigorífica y depósito	24		
	Sala estar personal	12		
	Vestuarios y baños personal	12		
	Office	9		
2	CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN	144	23000	
	Administración	12		
	Consultorios (2)	24		c/baño
	Sector de nurse	36		animales recién nacidos y lactantes

Sector animales huérfanos	72	
Recinto para rehabilitación de aves	3000	contemplar en cada sector dos fases de la rehabilitación: aislamiento total y cuarentena
Recinto para rehabilitación de pequeños mamíferos	5000	
Recinto para rehabilitación de grandes mamíferos	5000	
Recintos de pre-liberación de grandes mamíferos (2)	3000	
Recinto para rehabilitación de reptiles	5000	
Acuario	2000	

3	ALOJAMIENTO Y EXHIBICIÓN	40000	
	Ingreso circuito		área con acceso de público por medio de visitas guiadas
	Ambiente Valle del río Paraná	12000	
	Ambiente Cuña Boscosa	12000	
	Ambiente Bajos Submeridionales	12000	
	Reservorio grande	2500	
	Reservorio pequeño	1500	
4	INVESTIGACIÓN Y REPRODUCCIÓN	253	7000
	Administración	12	
	Sala de reuniones	18	
	Área de investigación	24	
	Área de incubación artificial	24	
	Área crianza		2000
	Área prácticas especiales		5000
	Depósito de alimento	30	
	Vestuarios y sanitarios de personal	12	
	Sala de estar y descanso para empleados	24	
	Office	9	
	Alojamiento becarios - investigadores (3)	100	
5	LOGÍSTICA Y SERVICIOS	409	100
	Sala de estar y descanso para empleados	24	
	Vestuarios y sanitarios de personal	24	
	Office	9	
	Sector para la cocina y preparación de alimentos	24	
	Bodega de alimentos secos y forrajes	30	
	Cámara de productos cárnicos y vegetales	30	
	Bioterio	12	
	Área de lavado de jaulas y materiales	24	

Bodega para almacenaje de jaulas y equipos	40	
Depósito general	40	
Sala de máquinas	40	
Residuos y desechos orgánicos	12	
Estacionamiento cubierto vehículos de trabajo (5)	100	
Estacionamiento vehículos personal (5)		100

TOTAL SUPERFICIE NETA	1025	70100
Muros y Circulaciones 30 % sup cubierta	300	
Senderos y caminos 10 % sup. libre		7010
Crecimiento sup libre para animales 20%		14020
SUPERFICIE TOTAL	1325	91130

B ÁREA EDUCATIVA RECREATIVA

1	ÁREA EDUCATIVA	654	
	Centro de atención al visitante	12	
	Vigilancia	6	
	Oficina de visitas guiadas	12	las actividades educativas están en relación con el área de alojamiento y exhibición faunística
	Sanitarios públicos y guardarropas	50	
	Venta de souvenir	24	
	Centro de Interpretación Ambiental	350	
	SUM (salón de usos múltiples)	200	

2	ÁREA RECREATIVA	214	15000
	Restaurante con concesión mediante licitación	150	
	Bar-cantina	40	
	Sanitarios públicos	24	
	Zona de Pérgolas		5000
	Zona actividades comunas y municipios		5000
	Zona de juegos infantiles		5000

3	ESTACIONAMIENTO (descubierto)	920	
	10 dársenas colectivos contingentes	250	
	30 dársenas vehículos particulares	600	
	20 dársenas motos	50	
	20 dársenas bicicletas	20	

TOTAL SUPERFICIE NETA	868	15920
Muros y Circulaciones 30 % sup cubierta	260	
Senderos y caminos 10 % sup. libre		1590

SUPERFICIE TOTAL	1128	17510
------------------	------	-------

C ÁREA ADMINISTRATIVA MINISTERIAL

1	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (35 agentes)	350	100
	Mesa de entrada c/espera y servicios sanitarios	24	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA		
	Subdirector General	18	oficina c/baño
	Administrativos	96	
	Sala de reuniones	36	
	Vestuarios y sanitarios de personal + Office	36	
	Galpón para el guardado de comisos	40	redes y otras artes de pesca
	Estacionamiento cubierto vehículos de trabajo (4)	100	2 camionetas 2 lanchas
	Estacionamiento vehículos personal (5)		100
2	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (180 agentes)	1885	975
	Mesa de entrada c/espera y servicios sanitarios	24	
	SECRETARÍA PRIVADA		
	Secretario Privado	12	
	Ministro de Medio Ambiente	40	oficina c/baño, estar y mesa de reunión
	Administrativos	12	
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		
	Secretario	18	oficina c/baño
	Administrativos (20)	80	
	SUBSECRETARÍAS		
	Subsecretario	72	4 subsecretarías c/1 subsecretario y 15 administrativos c/u
	Administrativos	240	
	DIRECCIONES PROVINCIALES		
	Director provincial	180	10 direcciones prov. c/1 director y 8 administrativos c/u
	Administrativos	320	
	SUBDIRECCIONES PROVINCIALES		
	Subdirector provincial	90	5 subdirecciones prov. c/1 subdirector y 8 administrativos c/u
	Administrativos	160	

DIRECCIONES GENERALES

Director general	126	7 direcciones grales. c/1 director y 6 ad- ministrativos c/u
Administrativos	168	
SUM capacidad 100 personas	150	sala flexible: piso plano con sistema de proyección audiovisual
Sala de reuniones generales p/15 personas	40	
Sala de choferes	12	
Vestuarios y sanitarios de personal + Office	36	
Depósito, archivo y sala de maquinas	105	
Estacionamiento p/camionetas (2)		50
Estacionamiento vehículos autoridades (30)		600
Estacionamiento vehículos particulares (15)		300
Estacionamiento p/motos (10)		25

TOTAL SUPERFICIE NETA	2235	1075
Halles acceso 4 % de la superficie neta	90	
Muros y Circulaciones 30 %	670	
SUPERFICIE TOTAL	2995	1075

RESUMEN DE SUPERFICIES	CUBIERTA	LIBRE
A ÁREA FAUNISTRICA	1325	91130
B ÁREA EDUCATIVA - RECREATIVA	1128	17510
C ÁREA ADMINISTRATIVA - MINISTERIAL	2995	1075
TOTAL ESTIMADO	5448	109715

ANEXOS

ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

TITULARES

Nombre y Apellido	Título	Entidad Matrícula N°

Domicilio del Estudio.....

Calle.....Localidad.....

Tel/Fax.....e-mail.....

Autorizo a que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos

SI

NO

(MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDA)

ANEXO III: DECLARACIÓN

Declaro/ramos conocer y aceptar las bases del presente concurso. El trabajo presentado es de mi/nuestra autoría, considerando que es mi/nuestra obra personal, concebido por/nosotros y representada gráficamente o dibujada bajo mi/nuestra inmediata dirección. Asimismo, declaro/ramos encontrarme/arnos matriculados y habilitados y cumplir con las condiciones requeridas por el punto 1.4.2 de estas Bases

TITULARES

Nombre y Apellido	Título	Entidad Matrícula Nº

COLABORADORES

Nombre y Apellido	Título	Entidad Matrícula Nº

ASESORES

Nombre y Apellido	Título	Entidad Matrícula Nº